

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0058/07

VISTO:

La necesidad de reconocer gastos aún no abonados por el Municipio correspondiente a la Cooperativa de Provisión de Electricidad de Coronel Dorrego, correspondientes al período facturado con vencimiento en el mes de junio de 2006; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde otorgar el reconocimiento de este Departamento Deliberativo a deudas de ejercicios anteriores, a los efectos de que el Departamento Ejecutivo proceda a su cancelación y contabilización (Art. 140° del Reglamento de Contabilidad).-

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Reconócese la deuda de \$ 998,01.- (Pesos novecientos noventa y ocho con un ===== centavo) contraída con la Cooperativa de Provisión de Electricidad de Coronel Dorrego, de acuerdo con la documentación que se acompaña, elevada por el Departamento Ejecutivo.-

ARTÍCULO 2º) El pago de la deuda mencionada en el artículo anterior corresponde ser ===== imputado como Deuda Flotante.-

SALA DE SESIONES, 24 de Mayo de 2007.-